



**RESOLUCION MINISTERIAL N°**  
La Paz, 19 SEP 2018

**1081**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el numeral 4 del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, entre otras, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el artículo 7, inciso b), de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, establece que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, en su artículo 17, parágrafo III, establece que las entidades del sector público deberán desarrollar el Plan Institucional de Seguridad de la Información acorde a los lineamientos establecidos por el Centro de Gestión de Incidentes Informáticos (CGII). Cuyo Plan Institucional, de acuerdo a la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto Supremo, deberá ser presentado a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación (AGETIC), en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC.

Que al respecto, la Unidad de Tecnologías de Información, mediante Informe Técnico MEFP/DGAA/UTI N° 261/2018, de 17 de septiembre de 2018, señala que el Plan Institucional de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es un documento que se halla estructurado en tres componentes, sobre 1) Política de Seguridad de la Información, 2) Metodología de Gestión de Riesgo y 3) Cronograma de Implementación. Aclarando a su vez, que conforme a sus competencias, la MAE de este Ministerio, el responsable de Seguridad de la Información y el Comité de Seguridad de Información realizaran tareas de seguimiento al referido Plan Institucional para garantizar una mejora constante a la protección de información. Por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución Ministerial expresa.

Que en ese sentido, la Dirección General de Asuntos Administrativos mediante Nota Interna MEFP/DGAA/UTI N° 262/2018, de 18 de septiembre de 2018, solicita la elaboración de la Resolución Ministerial para la aprobación de Plan Institucional de Seguridad de la Información de este Ministerio, debido a que se culminó con el desarrollo y la estructuración de dicho documento.







1081

Que habiéndose concluido con la elaboración del Plan Institucional de Seguridad de la Información de este Ministerio, corresponde aprobar el mismo mediante Resolución Ministerial expresa, con la finalidad de remitir este documento a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación (AGETIC), en cumplimiento al artículo 17, parágrafo III y Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015.

**POR TANTO:**

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Institucional de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (PISI – MEFP), cuyo documento en ANEXO forma parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

**SEGUNDO.-** Se encomienda a la Dirección General de Asuntos Administrativos la implementación, difusión y ejecución del Plan Institucional de Seguridad de la Información de este Ministerio, aprobado mediante la presente Resolución.

**TERCERO.-** La Unidad de Tecnologías de Información (UTI) dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Ministerio, deberá remitir una copia fotostática debidamente legalizada del Plan Institucional de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (PISI – MEFP) a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación (AGETIC).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mario Alberto Guillón Suarez  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Elmer Nicotas Quisbert Mamani  
Encargado de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas